

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Robledo y Puente Génave (VJA-079). (PP. 3944/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 17 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Transportes Gilsan, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre El Robledo y Puente Génave (VJA-079), por sustitución de la concesión V-4024:JA-373 (EC-JA-195), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario: El Robledo-Puente Génave, con paradas en El Robledo, Cortijos Nuevos, Segura de la Sierra, Orcera, Puerta de Segura y Puente Génave.

Prohibiciones de Tráfico: De y entre Orcera y Puente Génave, puntos intermedios y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,9711 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1956 ptas./10 Kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento por el que se ordena a Edisur, SA, que retire dos carteles publicitarios.

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público, servidumbre o afección, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Edisur, S.A.

Carretera: C-3327. PK: 7,450 y 7,500. Término municipal: Garrucha.

Obras o usos: Instalación de dos carteles publicitarios a 1 y 4 metros, respectivamente, de la arista exterior de la calzada, y a 1 y 0,00 metros de la arista exterior de la explanación.

En virtud de los artículos 115 y 118 del Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que, en el plazo de quince días, restituya a su estado anterior la realidad alterada, toda vez que, en el lugar donde se ubican los mencionados carteles, no es posible su autorización.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación por edicto de Resoluciones que se citan, dictadas en expediente sobre protección de menores.

Resolución de 19 de noviembre de 1998, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería, por la que se acuerda la notificación por edicto a doña Francisca Núñez García de las Resoluciones de fechas 15 de septiembre de 1998 y 11 de noviembre de 1998, por las que se declara la situación de Desamparo y se constituye el Acogimiento Familiar Preadoptivo respectivamente del menor J.N.G., expediente núm. A-245/98, habida cuenta de que carece de domicilio conocido.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de 10 días ante el Servicio de Atención a Niños, sito en C/ Tiendas, núm. 12 (Almería), para el conocimiento del contenido íntegro de las Resoluciones citadas.

Almería, 19 de noviembre de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 9.234.178.

Cádiz, 6 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Pre-

supuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Jerez.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 11.279.570.

Cádiz, 23 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de extravió de título de Diplomado. (PP. 3892/98).

Universidad de Sevilla. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

Se hace público el extravió de título de Diplomado en Ciencias Empresariales de doña Encarnación María Cabezas Morales, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- El Director, José Moreno Rojas.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO. (PP. 3808/98).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de noviembre del corriente año, se adoptó por mayoría absoluta de quince votos a favor correspondiente a los Grupos Socialista y Popular el siguiente acuerdo:

Aprobar, inicialmente, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial-Comercial Cantaalgallo de Lepe, como acto de trámite de apertura de expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de veinte días, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio, en cuyo plazo podrá consultarse el expediente en el Área de Obras y Urbanismo, sita en calle Iglesia, núm. 50, de 9,00 a 14,00 horas, y presentar alegaciones o reclamaciones.

Lepe, 16 de noviembre de 1998.- El Tte. de Alcalde, Delegado Área Obras y Urbanismo, José Prieto Martín.

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3981/98).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 del mes actual, acordó por unanimidad de los diez miembros asistentes aprobar el Escudo Heráldico y la Bandera de esta villa, conforme al diseño que obra en el expediente que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de veinte días, para oír posibles reclamaciones.

El Campillo, 11 de diciembre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Guillermo García Oliva.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO sobre rectificación de bases. (BOJA núm. 117, de 15.10.98).

Esta Corporación Municipal, en sesión del 14 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Rectificación de las Bases de la Convocatoria de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 117, de 15 octubre de 1998, y en el de la Provincia de Huelva núm. 256, de 7 de noviembre de 1998, como consecuencia del requerimiento hecho por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, al haber recibido escrito del Director General de Política Interior señalando como posibles infracciones al Ordenamiento Jurídico de la normativa vigente que regula el ingreso en los Cuerpos de Policía Local las siguientes omisiones:

En la Base 3.^a, se ha omitido el 2.º párrafo del apartado f), que se agrega, siendo su texto: «No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica».

En la Base 4.^a, en el párrafo 1.º, se corrige el error del Real Decreto 186/92 por «Decreto 196/92».

Se sustituye el párrafo tercero de la misma Base por «el Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente».

En la Base 8.^a y en concreto con el primer ejercicio relativo a las pruebas de aptitud física, en la fuerza flexora, apartado «Mujeres», se adicionará un 2.º párrafo diciendo: «Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos».

En la misma Base, respecto al tercer ejercicio, pruebas psicotécnicas, el apartado relativo a las «aptitudes específicas, requiere una puntuación alta», no media-alta, como se recoge en las Bases.

La Base 9.^a queda redactada como sigue: «Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas».

La Base 10.^a queda redactada como sigue: «los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial».

La Base 11.^a queda redactada como sigue: «El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en Base 3.^a de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.